



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente: 50001 31 53 001 2019 00340 00

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad [archivo005 C01CuadernoPpal Expediente Digital], el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 22 de marzo de 2022 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA